



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXP-USL: 17902/2022, en el cual obra la propuesta de modificación del Plan de Transición entre el Plan de Estudios OCD N° 32/2012 y el Plan de Estudios OCD N° 1/2023 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Consejo Directivo (OCD) N° 1/2023 y su ratificación Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 14/2023 se estableció el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación que otorga el título de Licenciado/a en Ciencias de la Computación, a dictarse en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la articulación entre el Plan de Estudios OCD N° 32/2012 y el Plan citado ut supra se llevó a cabo mediante el Plan de Transición aprobado por OCD N° 3/2023 y homologado por OCS N° 16/2023.

Que la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, tras la implementación del Plan de Transición sugiere la revisión del mismo y propone su modificación a fin de asegurar la apertura y flexibilidad para considerar las situaciones académicas presentadas durante el ciclo lectivo 2023; garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el nuevo Plan de Estudios y brindar gradualidad en el avance del cambio de Plan y su implementación.

Que, en función de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, emite la normativa OCD N° 15/2023 mediante la cual se modifica el Artículo 1° del ANEXO I- DE LA CADUCIDAD y se establece una incorporación en el Artículo 2° del ANEXO I- DE LA CADUCIDAD de la OCD N° 3/2023 del Plan de Transición.

Que la Comisión de Asuntos Académicos (CAA), en su reunión del día 7 de noviembre de 2024 aconseja ratificar en todos sus términos la OCD N° 15/2023 de



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

modificación del Plan de Transición de la carrera.

Que el Consejo Superior, visto el informe de la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de San Luis, en su sesión del día 12 de noviembre de 2024 resuelve hacer suyo el dictamen de la CAA ratificando la OCD N° 15/2023 de modificación del Plan de Transición de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la OCD N° 15/2023 mediante la cual se modifica el Artículo 1° del ANEXO I- DE LA CADUCIDAD y se establece una incorporación en el Artículo 2° del ANEXO I- DE LA CADUCIDAD de la OCD N° 3/2023 del Plan de Transición entre los Planes de Estudios OCD N° 32/2012 y OCD N° 1/2023 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, que otorga el título de Licenciado/a en Ciencias de la Computación, perteneciente a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas